

Salabores y Fragüezos por mayor al pre-  
cio que se apure, pero á los vecinos particula-  
res que vieressen y quieran salar algu-  
no para el Salar, á su cara y libre franquicia  
al precio señalado y con la preferen-  
cia á los forasteros y Salabores, se venden  
entender el vertimiento diario en la for-  
ma siguiente: que si el pescaso viniere  
antes del medio día se dará plaza entera  
el hasta la noche, y si llegare después del  
medio día se continuara la Plaza por  
el resto de la tarde y hasta las doce del  
día venidero. Que en los Caballeros Capitu-  
lares y Diputados del Común recibirá la  
facultad de acordar y presentar á los Apo-  
stolados y Arrieros de Pequera ó á la per-  
sona que esta tendrá nombrada los sitios  
donde se ha de vender el pescaso, seña-  
lar la porción, y dar la orden para la  
venta á los Arrieros, y Salabores con sus  
los demas correspondiente al Gobierno econo-  
mico. Igualmente conducirá á la Ribera  
y Pescaderia todas las Melbas que se ne-

